

Sres. Representantes Legales, Directivos y Secretarios:

Por medio de la presente, informamos que el 17 de abril del corriente fue publicada en el Boletín Oficial la Resolución General N° 3612/2014, dicha norma establece que se incremente el número de empleadores obligados a la realización de la Declaración Jurada determinativa de aportes y contribuciones (F. 931), desde el sitio WEB de AFIP con clave fiscal, Sistema “Declaración en Línea” (Resolución. General 2192/2007).

Sujetos Obligados: Empresas (Escuelas) hasta 100 trabajadores

Aplica: Desde los Haberes Devengados Abril de 2014 (Sueldos de Abril pagados en Mayo)

Para que puedan cumplir con lo que requiere la Administración Federal de Ingresos Públicos, necesitamos que a la mayor brevedad posible, las escuelas que tienen entre 26 y 100 agentes nos envíen una nota firmada por el Sr. Representante Legal, en la que solicitan que autoricemos en el Sistema “Declaración en Línea” a la persona designada para presentar los F. 931.

IMPORTANTE: LA MODALIDAD ON LINE NO ES OPCIONAL, ES OBLIGATORIA PARA LAS ESCUELAS QUE TIENEN HASTA 100 AGENTES. AL PRESENTAR EL F. 931 CON ESTA NUEVA FORMA, AFIP TENDRÁ EN CUENTA LOS DATOS DE ALTAS, BAJAS Y MODIFICACIONES CARGADOS OPORTUNAMENTE EN EL SISTEMA SIMPLIFICACIÓN REGISTRAL – EMPLEADORES, POR LO CUAL DEBE EXISTIR ESPECIAL CUIDADO AL MOMENTO DE REALIZARLAS.

Escrito por Admin

Para mayor información sobre cómo se debe operar con el Sistema “Declaración en Línea”, se puede observar la guía paso a paso de AFIP

<http://www.afip.gob.ar/genericos/guiaDeTramites/guia/documentos/PasoAPasoSuDeclaracion.pdf>

Ante cualquier consulta pueden llamar a JAEC o enviar un correo electrónico a jaecros@infovia.com.ar

Cordialmente

Equipo Jurídico Contable JAEC